



Mes Marzo 2025

CARTA DE VENTA

N°	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	PRECIO POR C/U 70.00	MES
1.	Erick Alexander Muller	Carta de venta	2	140	Marzo
Total			2	140	



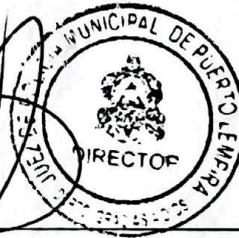
ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Mes de marzo 2025

GUIAS DE TRASLADO

N°	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	PRECIO POR C/U 70.00	MES
1	Erick Alexander Muller	Guía de traslado	1	70	Marzo
2	Jacobo Estrada Cruz	Guía de traslado	2	140	Marzo
Total			3	210	



ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Mes de marzo 2025

MATRÍCULA DE FIERRO

N°	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	Letras	Valor por letra	Total	MES
1	Fernando Josué Guevara	Constancia	2	100	200	Marzo
Total:					200	



ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Mes de marzo 2025

MATRICULA DE MOTOSIERRA

N°	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	Precio de C/U 600	MES
1	Henry Mitchel Londes	Constancia	1	600	Marzo
2	Josefa Amanda Echeverria	Constancia	1	600	Marzo
3	Luis Nixon Ancas	Constancia de reposición	1	300	Marzo
	Total		1	1,500	

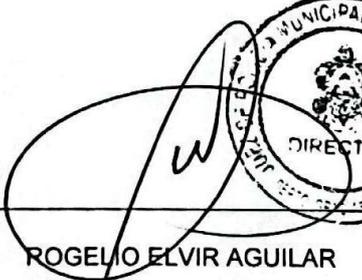
ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Mes de marzo 2025

CONSTANCIA DE MATRICULA ARMA DE FUEGO

N°	Nombre	Descripción del pago	Cantidad	Precio	Mes
1°		Constancia de arma			Marzo
Total:			00		



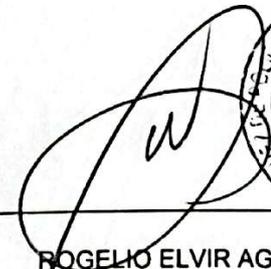
ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



EXTENCION DE HORARIO DISCOS, BARES Y CANTINAS

Mes de marzo 2025

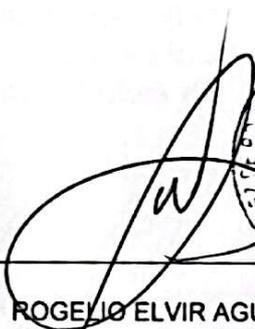
N°	PROPIETARIO	TIPO DE DOCUMENTO	Horas extendidas	Precio por horas 150	MES
1		Constancia	00.00	00.00	Marzo
	Total				




ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



TOTAL INGRESO MES DE MARZO DEL AÑO 2025. LPS. 2,050



ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

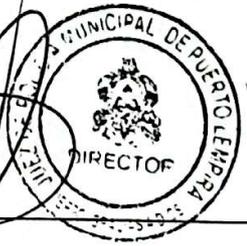
The seal is circular with a double border. The outer border contains the text "CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO LEMPIRA" at the top and "DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL" at the bottom. The center of the seal features a coat of arms with a shield, a crown, and other heraldic elements.



NOTA ACLARATORIA DE BOLETA DESTAZO

El suscrito Director de Justicia Municipal del Departamento de Gracias a Dios por medio de la presente **NOTIFICA** y en cumplimiento al nuevo lineamiento de verificación del portal de transparencia (IAIP) le informamos que en el área de Dirección de Justicia Municipal de esta alcaldía de Puerto Lempira Departamento de Gracias a Dios **No se emite Boleta de Destazo** razón que no hay rastro **Municipal para Destazo**

Y para fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Puerto Lempira Departamento de Gracias a Dios, mes de marzo del año 2025.

ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPA



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Puerto Lempira y el Departamento de Justicia Municipal, ~~a toda la población en general del casco urbano, aldeas, y caseríos fuera~~ del Municipio de Puerto Lempira, comunica mediante acuerdo No. 09-2024, publicado en la Edición No. 36,633 del Diario Oficial "La Gaceta".

Ordena a todos los Ciudadanos dueños de cantinas, bares, y discotecas dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Electoral y de las organizaciones Políticas, se prohíbe el expendio **(VENTA Y DISTRIBUCION) DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, desde del día SABADO 08 de marzo del 2025, a las seis horas (6:00 a.m.), hasta el día LUNES 10 de marzo del 2025, alas dieciocho horas (6:00 p.m.)".

CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios a los 5 días del mes de marzo 2025.



DIRECTOR JUSTICIA MUNICIPAL



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, en el ámbito de sus atribuciones conferidas por la Ley, a la población en general **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que se acercan las vacaciones de Semana Santa, en el tal sentido la Dirección de Justicia Municipal ha establecido una serie de medidas tendentes a dar asistencia y seguridad a los ciudadanos durante el asueto de verano.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Municipalidad de Puerto Lempira, a través de la dirección de Justicia Municipal, vigilar y controlar el expendio, consumo y manejo de bebidas embriagantes.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Corporación Municipal emitir, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía en general.

POR TANTO ORDENA:

PRIMERO: A todos los propietarios de las cacetes, cumplir con las siguientes medidas y prohibiciones establecidas para el manejo de desechos, el uso de ventas de bebidas en botella de vidrio, y sobre la limpieza de la playa.

La apertura que se iniciara a partir del día sábado 12 de abril al 20 de abril del presente año de "Semana Santa" 2025.

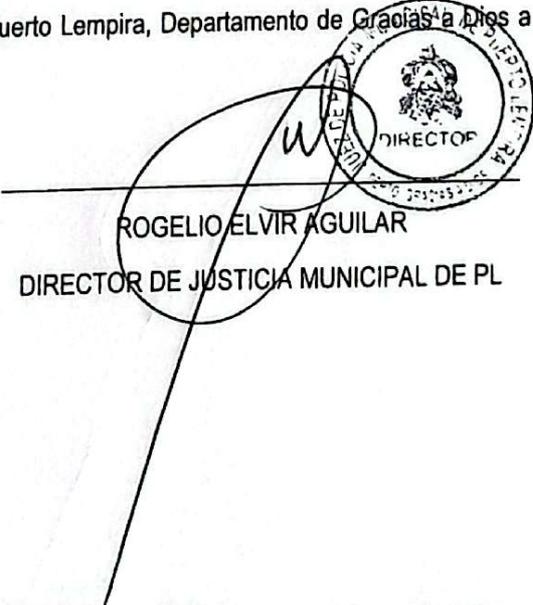
SEGUNDO: El consumo y expendio de bebidas embriagantes y refrescantes de bebidas en los balnearios y demás lugares de recreación. Se deberá realizar mediante envase de cartón, plástico y/o lata con el propósito de evitar cualquier incidente lamentable.

Y así mismo no se permitirá en todas las áreas recreativas en este periodo de semana mayor la portación de armas de fuego y armas blancas, con la finalidad de evitar percances y tragedias en estas vacaciones.

TERCERO: La contravención a la presente ordenanza se sancionara con el decomiso del producto, más una multa de L. 5,000.00 de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Lo anterior a tenor a lo preceptuado en el artículo 44.47 numeral 3 y artículo 67 de la Ley de Municipalidades, artículo 4 numeral 1y3 y artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.-
CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios a los 24 días del mes de marzo de 2025.


ROGELIO ELVIR AGUILAR
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE PL